M.N.Y L. Jtma. Villa de Yecla.

Pedro Salas del val vecino desta Villa, puesto alos pies de VS. con el mas debido, y profundo respeto ll Dice, que p.r el Ayto. deste ilustre Ayuntam.to de vecino acho varios, haviendome nombrado p.r Depositario del p.r Pósito de dha villa; Imediante alcanse imposible poder cumplir con dho. encargo, acausa tener mucho comercio, Juguetes validos, viages a muchos pueblos, y ferias ia para aventa de mis generos, Diapara cumplir con mis compromisos, y credito, quio notorio en este pueblo, y pedir mi abasteciapersonal para las compras, y ventas de ellos, p.r no poder vesinos ausentes viviendo dho. comercio, y tener contra forma no del Sup.te, y dupuesto sequir crecido agravio a mis Caudales, estimacion, y buena conducta, que encontrs pondiencia de ne con los Mercaderes fabricantes de Villa de Yecla, los Ciudades de Alicante, Murcia, y Orihuela, sin embargo de dho seguir personalm.te dho. comercio con mucho trabajo en la quebrantada Salud, que padece, pues lo obliga alluvia una Caba lleria mas de las precisas, p.r caginas acaballo, y en las mas ocasiones un mozo mas de lo regular, para aguese ayuda a dos cargar y Cargar las seguas, pues no podia el Sup.te levantar, ni bajar tercios, p.r allarse alguno años hace mui tocado, y dañado del pecho, de asma, que no le es permisible acumplir con trabajo alguno, y guardarse al mismo tiempo dho genero depositado, p.r temer se experimentado deponerle dhos. dos de tres en algunas ocasiones encerrado de agarse, y dias quebrantos; No obstante la mucha aplicacion de medicinas, y otras preparaciones, que p.r los Medicos desta Villa se an propinado para alograr algun alivio, que dificultad le acredita la certificacion adjunta; y en vista tramite para conformarse a Justicia dirijese comienza al Sup.te del dho pasado encargo de Depositario, p.r los fundamentos genuinos, y verdad relata que lleva dho, los quales dispuesta no haya tenido presente VS. p.r acuerdo el dho. nombram.to de que amo mediante, y se quiere le los agravios a su salud, y comercio, con la perdida, y desamparo de su Casa, y su Caudal, lo acceptara, y sirviera dho. encargo, y nombram.to de tal Depositario: Cuesta atencion, y poniendolo todo en la alta consideracion, liberalidad, y discrecion de VS. =

Sup.ca se digne conferirle dho pasado encargo de Depositario, p.r ser Cristiano, y christiano fundamento, que lleva dho, y que lo asegura la conducta exemplar, y honrradez de el, y declararle p.r libre del dho pasado encargo, haciendo nombramiento en otra persona, que no padezca dho. accidente, y que tenga el comercio relacionado, que en egecutarlo asi, administrara VS con el Sup.te no solo Justicia, como acostumbra. Yecla